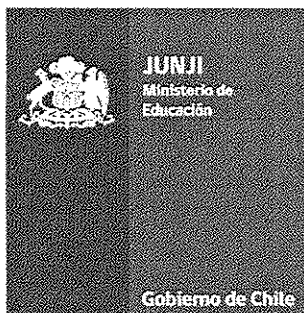




RESOLUCION EXENTA N° 015/1085

MAT.: AUTORIZA GASTOS DE
MOVILIZACIÓN A LA I.
MUNICIPALIDAD DE OVALLE.

LA SERENA, 31 DE MAYO DE 2012.

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/195 (26.12.2011); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, mediante el Oficio Ordinario N° 29, de fecha 04 de mayo de 2012, la Municipalidad de Ovalle solicita se autorice el gasto de movilización destinado a contratar el servicio de arriendo de furgones escolares con el objeto de trasladar lactantes y párvulos de las localidades rurales de La Chimba y Pueblo de Limarí.

3.- Que, ante la petición formulada por el Municipio, la JUNJI, Región de Coquimbo, solicitó a éste entregar un informe que diese cuenta de que los furgones cumplían con la normativa establecida por el Manual de transferencia de Fondos, en cuanto a los requisitos establecidos por la Ley de Tránsito como los aspectos administrativos para efectuar el descuento del gasto de movilización.

4.- Que, el Municipio a través del Oficio Ordinario N° 038/2012, de 25 de mayo de 2012, dio cumplimiento a los requerimientos formulados por la institución.

5.- Que, conforme a la solicitud realizada por la Municipalidad de Ovalle y los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa institucional, se autoriza el gasto de movilización solicitado, otorgándose para los jardines infantiles "Semillitas del Futuro", localidad de La Chimba y "Ayelen", localidad de pueblo de Limarí.

RESUELVO:

1.- **AUTORICESE** la rendición por concepto de gastos de movilización de los lactantes y párvulos asistentes a los jardines infantiles "Semillitas del Futuro", de La Chimba, y "Ayelen", del Pueblo de Limarí, administrados por la Municipalidad de Ovalle, desde el hogar hasta el establecimiento donde se encuentra matriculado el niño o la niña, y viceversa, a contar del 01 de junio de 2012.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGIÓN DE COQUIMBO**



JLLT/CMC/DPV//PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sección de Cobertura e Infraestructura (V.T.F.).
- Oficina de Partes.